



Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

VISTO:

El inminente inicio del Ciclo Académico 2022 en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la declaración de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, las resoluciones que en su oportunidad dispusieron la suspensión de actividades administrativas, académicas y de prestación de servicios presenciales en el ámbito de la universidad; fueron emitidas en el marco y en coordinación con la normativa de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) impuesto para todo el territorio argentino por el Decreto DECNU N° 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, sus prórrogas y modificaciones, lo que fue morigerándose en intensidad con fundamento en la distinta realidad en curso que cabía administrar al gobierno nacional y provincial.

Que por el Decreto N° 494/2021 y su correlativo N° 678/2021 se establecieron las Medidas Generales de Prevención en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación al covid-19, y se dispuso la posibilidad de evaluar la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y de cobertura de vacunación, con el permanente control, por parte de las jurisdicciones respectivas, del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto -DnyU- N° 867/21, prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, por la RESOL-2021-3043- APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, se establece que la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios, será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..//

pep

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

//...según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reanudarlas conforme a la evolución de la situación epidemiológica.

Que, por Resolución CS N° 57/2021, se aprobó el retorno a las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a partir del 6 de abril del año 2021, de modo paulatino y gradual, condicionado y regulado conforme a las pautas establecidas por las Autoridades Jurisdiccionales.

Que, mediante Acta N° 183/2022 (de fecha 24/01/2022), la COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO, puntualiza determinados criterios de aislamiento de los contactos estrechos publicados en el Acta CyMAT N° 182, teniendo en cuenta los algoritmos de manejo de casos publicados en el sitio oficial por el Ministerio de Salud Provincial.

Que, la Secretaría Académica eleva el informe elaborado por el Consejo Académico en el marco del consenso y teniendo en cuenta la heterogeneidad, idiosincrasia y realidades propias de las Facultades y Escuelas, sobre el inicio del año académico 2022.

Que, en ese sentido, se acordaron lineamientos generales para los Cursos de Ingreso 2022; los exámenes finales del año académico 2021; el dictado de las clases para las Carreras de las distintas Unidades.

Que, la Secretaría de Planeamiento Físico remite para consideración, las recomendaciones de los Profesionales integrantes del Área de Higiene y Medio Ambiente, respecto del inicio de todo tipo de actividad en la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el año 2022, teniendo en cuenta la situación actual de la Pandemia, el avance del esquema vacunatorio, la necesidad de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (COVID 19).

Que, los ejes del debate han sido: el retorno a la presencialidad laboral plena; la exigencia del pase sanitario al personal docente y no docente, estudiantes y personas en general; las condiciones físicas y sanitarias de la institución, respecto de las medidas del distanciamiento y el aforo requerido; el inicio de las actividades en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja; el retorno a la presencialidad plena de los servicios de la Residencia Universitaria, el transporte, el Comedor Universitario, entre otros.

feb

RESOLUCIÓN C.S. Nº

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

Que, durante el tratamiento del tema han expresado sus opiniones y evacuado interrogantes de los señores Consejeros, el Secretario General de la ADUNSE, el Procurador General y el Gabinete de Secretarios y Directores de Áreas del Rectorado

Que, el tema ha sido extensamente debatido por el Cuerpo y aprobado por unanimidad sobre tablas, en Sesión Extraordinaria Virtual del 10 de febrero de 2022.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por unanimidad
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Avanzar hacia la presencialidad plena de las actividades académicas en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y, para propender a ello, establecer que las Facultades y Escuelas determinaran el retorno académico cuidado, progresivo y gradual; presencial, híbrido o virtual, conforme a los Recursos Humanos, infraestructura, matrícula, y demás características propias; en el marco del Protocolo General para el Retorno a las Actividades Presenciales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el cual se incluye como **Anexo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pleno retorno de las actividades administrativas presenciales, incluyendo los espacios destinados a servicios para estudiantes, tales como fotocopadoras, comedor universitario, bibliotecas, Unidad de Atención Primaria Universitaria (UAPU), transporte, entre otras; conforme a los protocolos vigentes.

ARTÍCULO 3º: Establecer la necesidad de implementar medidas tendientes a concientizar y promocionar la vacunación de la comunidad universitaria, habilitando para ello, vacunatorios permanentes en los espacios de la UAPU y la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 4º: Recomendar que, en el marco de la responsabilidad social y el ejercicio de las libertades individuales, se cumplan las normas de comportamiento para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2.

for

RESOLUCIÓN C.S. N° **3**

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

ARTÍCULO 5°: Restablecer las sesiones presenciales de este Cuerpo Colegiado de modo pleno o híbrido, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 6°: Autorizar la emisión de Resoluciones Rectorales *ad referendum* del Consejo Superior que incluyan Anexos al Protocolo General aprobado en el Artículo 1°, para la adecuación inmediata de los Protocolos de Actividades Institucionales Específicas.

ARTÍCULO 7°: Derogar las Resoluciones CS N°s 57/2020, 1/2021 y toda otra que se oponga al Protocolo aprobado en el Artículo 1° de esta Resolución.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber y dar copia. Cumplido, archivar.


Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N° **3**

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

ANEXO
PROTOCOLO GENERAL
PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL PLENA;
CUIDADA, PROGRESIVA Y GRADUAL;
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Toda persona que ingrese a la institución y realice cualquier actividad deberá hacerlo y permanecer con tapa nariz, boca y mentón perfectamente colocado y ajustado al rostro, mantener el distanciamiento social obligatorio e higienizarse constantemente las manos.

1. PERSONAL DOCENTE, NODOCENTE Y ESTUDIANTES CONVOCADOS PARA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL PLENA; CUIDADA, PROGRESIVA Y GRADUAL.

Serán convocado/as a desarrollar actividades académicas, administrativas, de investigación, extensión y/o servicio, de manera presencial plena, en forma cuidada, progresiva y gradual, las y los trabajadores Docentes, Nodocentes y también los Estudiantes, incluidos aquellos que hubieran sido dispensados y no se encuentren incluidos en el punto 2 del presente documento.

Las y los trabajadores Docentes y Nodocentes que no cumplieran con la presencialidad establecida, que no se encuentren comprendidos en el Apartado 2 y no justificaran su inasistencia, serán pasibles de las sanciones que correspondan de conformidad con el régimen disciplinario aplicable.

Cuando sea necesaria la alternancia de la modalidad presencial, se justificará la prestación del servicio bajo modalidad de trabajo remoto.

Las o los trabajadores Docentes y Nodocentes que presten servicios de manera remota, no podrán cambiar el domicilio real denunciado en sus legajos únicos personales, a una distancia que supere los CIEN (100) kilómetros del mismo.

En aquellos casos en que las o los trabajadores efectúen cambio de su domicilio real, sin superar la distancia establecida precedentemente, deberán notificar dicho cambio a la Dirección General de Personal de la UNSE.

La Dirección General de Personal de la UNSE deberá prever, respecto de las y los trabajadores que hagan uso de la modalidad de trabajo remoto prevista en el artículo anterior:

-  a. Que la o el trabajador indique el domicilio en el que desarrollará sus tareas mediante una declaración jurada.

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

b. Que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo respectiva sea informada de las y los trabajadores incluidos en la implementación de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), a los efectos de garantizar la cobertura por accidentes de trabajo.

2. PERSONAL DOCENTE, NODOCENTE Y ESTUDIANTES DISPENSADOS PARA LA PRESENCIALIDAD PLENA.

Exceptuase de la obligatoriedad del trabajo presencial, únicamente a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI, de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 627 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorias, y a las personas gestantes:

➤ **Inciso V Resolución MS 627/2020. Personas con Inmunodeficiencias:**

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

➤ **Inciso VI Resolución MS 627/2020. Pacientes oncológicos y trasplantados:**

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

➤ **Personas gestantes.**

Las o los trabajadores Docentes y Nodocentes comprendidos en este apartado, deberán presentar ante la Dirección General de Personal de la UNSE, el certificado que acredite su condición.

3. ACCIONES EN LA INTENSIFICACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD CUIDADA

Con la decisión del Consejo Superior de la UNSE sobre el retorno a la presencialidad plena, cuidada, progresiva y gradual, sin renunciar al cuidado de la salud y teniendo en cuenta la mejora relativa en las condiciones sanitarias, así como el avance en la vacunación de la población general; se proponen diferentes escenarios para los espacios destinados al dictado de clases.

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

Esta propuesta incluye la flexibilización del distanciamiento físico, siempre y cuando se mantengan o intensifiquen el resto de las medidas preventivas y de cuidado.

Se recomienda:

3. 1. Espacios con Condición Óptima

Presencialidad completa manteniendo una distancia física de **1,5 m** entre personas. Se debe asegurar una buena ventilación del ambiente, el uso permanente de tapa nariz, boca y mentón y la frecuente higiene de manos.

3. 2. Espacios con Condición Admisible

Presencialidad completa manteniendo una distancia física de **0,90 m** entre personas, siguiendo las indicaciones con respecto a la ventilación, asegurando el uso de tapa nariz, boca y mentón y la frecuente higiene de manos.

3.3 Espacios con Condición Excepcional

Después de agotar todas las instancias de uso integral del edificio y evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con el distanciamiento previsto en los puntos 3.1 y 3.2 y solo para permitir una presencialidad plena, se podrá mantener una distancia menor de **0,50 m** entre personas. Esto solo se aceptará si se realizan las siguientes acciones:

- Intensificar el resto de las medidas de prevención.
- Optimizar la ventilación.
- Uso obligatorio de barbijo que tape nariz, boca y mentón.
- Toser y estornudar en el pliegue del codo o en un pañuelo descartable el que deberá disponerse inmediatamente en un recipiente de basura.
- Asegurar la superficie mínima por estudiante de **1 metro cuadrado** en el dictado de clases en aula.
- Distanciamiento de **1,5 m** en el aula entre estudiantes y docentes, y entre docentes.
- El control de las condiciones sanitarias de la Provincia, que deberá poseer una baja tasa de incidencia y un alto nivel de vacunación en la población general.

En todas las condiciones se recomienda **1.5 m** el distanciamiento en zonas de uso común, incluyendo comedores, bares, bibliotecas, espacios de estudio, esparcimiento, etc.

fup

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

Estas condiciones mínimas, serán analizadas por Rectorado sus dependencias, cada una de las Unidades Académicas, las Escuelas, los Institutos, Laboratorios, Talleres, etc, podrán ser modificadas y adicionar otras medidas que se juzgue convenientes y/o necesarias para asegurar el cuidado de la salud de las personas durante el desarrollo de las actividades.

Todas estas medidas podrán establecer las condiciones de gradualidad y progresividad para el regreso a la presencialidad completa, de acuerdo las posibilidades con que se cuente.

4. CONDICIONES GENERALES

- Se elimina el sistema de burbujas. La sospecha y confirmación de casos requiere que se investiguen y corrijan condiciones que puedan estar aumentando el riesgo de contagios. No implica necesariamente el cierre del aula ni la interrupción de las clases presenciales.
- Las y los Docentes, Nodocentes y Estudiantes con síntomas o malestar general-asociado o no a COVID-19, no deberán acudir a la Universidad y deben permanecer en aislamiento siguiendo los criterios vigentes. Se recomienda que realicen la consulta médica correspondiente.
- Para el dictado de clases, aprovechar integralmente las instalaciones institucionales a fin de disminuir la densidad poblacional en las aulas. Para ello, se recomienda el uso de los patios, salas de usos múltiples, comedores, etc.
- Para el desarrollo de todo tipo de actividad presencial, realizar esfuerzos para aprovechar todo espacio que permita el distanciamiento físico recomendado en el apartado 3 y asegure la presencialidad cuidada, refuncionalizando los mismos de ser necesario.
- Ante la aparición de dos o más síntomas compatibles con COVID-19, durante la jornada de trabajo, el docente, nodocente o estudiante, deberá retirarse de la institución. Si esta condición se da en el hogar, la persona no deberá asistir a la institución.
- Promover el mantenimiento de las instalaciones, de tal manera que aseguren las condiciones de higiene y seguridad.
- Sostener la cartelería informativa y señalética necesaria.
- La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan sin uso de barbijo.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

5. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES

- La Universidad deberá recabar la información sobre la vacunación contra COVID-19 de toda la comunidad universitaria en particular y la población en general.
- Organizar una campaña de información sobre las vacunas disponibles contra el COVID-19, los esquemas de vacunación e incentivar la vacunación de la comunidad universitaria en particular y la población en general.
- Propiciar la organización institucional de los espacios físicos que garantice la menor concentración posible de personas y la rápida circulación.
- La organización de la presencialidad completa se definirá en función de las condiciones de cada espacio laboral y de las aulas, (óptimo, admisible y excepcional).
- La realización de actividades al aire libre, también deberán contar con la presentación y autorización previa de la Institución.
- Exigir el uso de tapa nariz, boca y mentón durante toda la jornada, esto incluye a docentes, personal nodocente, estudiantes y cualquier otra persona que se encuentre en cualquiera de las sedes de la UNSE.
- Continuar con la reducción de la distancia en caso de que sea necesario (apartado 3.3) siempre con el uso de tapa bocas, nariz y mentón, la higiene frecuente de las manos y la adecuada ventilación.
- Continuar con los tiempos de descanso fuera del aula, cumpliendo con las medidas sanitarias y sobre todo con el distanciamiento recomendado en espacios comunes. En esos momentos se debe:
 - Mantener el distanciamiento de **1,5 m**.
 - Uso permanente de tapa nariz, boca y mentón.
 - Evitar el contacto físico.
 - No compartir utensilios, mate y demás elementos personales.
- Mantener las siguientes pautas para el uso de los sanitarios:
 - La distancia social de **1,5 m**.
 - Uso de tapa nariz, boca y mentón
 - Una permanencia igual o menor a los 15 minutos.
 - La cantidad de personas que ingresan a los sanitarios será acorde a la capacidad de las instalaciones, para cumplir con las pautas de salubridad, manteniendo una higiene permanente.

pep

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

- Continuar con el lavado frecuente de las manos con agua y jabón o limpiarlas con alcohol en gel, alcohol sanitizante o cualquier sanitizante que se disponga.
- Continuar con la higiene de los equipos utilizando alcohol sanitizante o cualquier desinfectante que se disponga. Esta limpieza estará a cargo de quienes los utilicen.
- Continuar la habilitación de los kioscos y buffet en la institución y sus dependencias, evitando la aglomeración de personas, respetando el número de consumidores por mesa que recomienda el COE Santiago del Estero. Para las dependencias de la UNSE recomendamos 4 (cuatro) personas por mesa en ambientes cerrados y 6 (seis) al aire libre, la distancia entre mesas de 1,5 m. Se debe garantizar que no se compartan utensilios y elementos de uso personal.
- Continuar evitando el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, entre otros.
- Habilitar las reuniones presenciales para las jornadas institucionales manteniendo el aforo especificado, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y uso de tapa nariz, boca y mentón en todo momento, en espacios cerrados como abiertos.
- Continuar con la prohibición de compartir mate, vajilla, útiles y otros utensilios de uso personal.
- Ajustar las indicaciones del presente documento a todas las actividades (oficinas, aulas, laboratorios, bibliotecas, salas de usos múltiples, salas informáticas, gimnasios, paraninfos, salas anexas, teatros, espacios de estudio, de esparcimiento, etc.) que se planifiquen dentro de la institución.
- Continuar con la prohibición de ingreso a los establecimientos a personas que presenten síntomas compatibles de COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros.
- Ajustar las indicaciones del presente documento con las modificaciones y/o incorporaciones organizativas y espaciales necesarias.
- Continuar utilizando los productos de limpieza y desinfección que se encuentran en los establecimientos, ya que tienen la concentración suficiente para inactivar el virus y no se requiere el uso de productos especiales.

fep

RESOLUCIÓN C.S. Nº

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

6. CRITERIOS DE AISLAMIENTO PARA PERSONAS CON COVID-19 CONFIRMADO Y CONTACTOS ESTRECHOS

Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, en vigencia desde el 03 de enero de 2022.

6.1.-Personas con esquema de vacunación COMPLETO:

6.1.1.-Con diagnóstico positivo y sus contactos estrechos convivientes, deberán cumplir **7 días de aislamiento** a partir de la fecha del resultado positivo.

6.1.2.-Contactos estrechos no convivientes asintomáticos, deberán cumplir **5 días de aislamiento** a partir de la fecha del resultado positivo.

Cuidados especiales: 3 a 5 días después del aislamiento no asistir a eventos masivos, reuniones sociales, utilizar barbijo tapando nariz, boca y mentón en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia y ventilar los ambientes de manera continua.

Esquema de vacunación completo: al menos dos dosis, excepto; vacuna Cansino (dosis única); mayores de 50 años vacunados con Sinopharm y personas mayores de 18 años, que tengan cumplido los 5 meses de la última dosis de esta vacuna, en ambas situaciones debe tener una 3ª dosis adicional. En todos los que no supere los 5 meses de completado el esquema primario.

6.2.-Personas no vacunadas o con esquema de vacunación INCOMPLETO:

6.2.1.-Con diagnóstico positivo deberán cumplir **10 días de aislamiento** a partir de la fecha del resultado positivo.

6.2.2- Contactos estrechos convivientes o no convivientes, deberán cumplir **10 días de aislamiento** a partir de la fecha del resultado positivo.

Alta COVID-19: No necesitas un test para obtener el alta epidemiológica. El ALTA es AUTOMÁTICA cumpliendo los días de aislamiento desde la fecha del hisopado, de acuerdo al estado de tu esquema de vacunación.

Se considera contacto estrecho:

- o A las personas que hayan permanecido a una distancia menor a dos metros con un caso confirmado mientras este presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas durante al menos 15 minutos (como por ejemplo convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

pop

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

- o También es contacto estrecho toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no haya utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Los criterios expuestos podrían actualizarse en base a las recomendaciones sanitarias publicadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero en el portal web www.msaludsgo.gob.ar

7. ORIENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 Y MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS

7.1.-En caso de que un docente, nodocente, estudiante o persona que tenga síntomas compatibles con COVID 19, **NO** deberá asistir a ninguna de las Sedes de la Universidad ni participar de ninguna actividad universitaria fuera de esta. Deberán permanecer en aislamiento siguiendo los criterios vigentes y se recomienda que realicen la consulta médica correspondiente.

7.2.-Está prohibido el ingreso al establecimiento de cualquier persona que presente síntoma compatible con COVID-19.

7.3.-Las personas que presenten síntomas fuera de la jornada, deberán abordar su situación epidemiológica con las pautas de la población en general llamando al 107. Además, deberán avisar la indicación recibida inmediatamente a su superior inmediato y este a la institución, independientemente de que sea fin de semana, manifestando el día de inicio de los síntomas para que la institución tome las medidas que considere pertinente.

7.4.-Las personas con síntomas que se encuentren en la Institución (caso sospechoso, ejemplo temperatura corporal $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, tos seca, etc.) se retirará inmediatamente debiendo contactar al 107 para reportar el caso y continuar su seguimiento. Asimismo, el personal aislado, debe informar a su superior inmediato lo indicado por los profesionales del 107 para que la Institución pueda tomar las medidas necesarias y recomendadas.

7.5.-Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos, fuera del ámbito extra Institucional, deben cumplir con el aislamiento y monitoreo de acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 5, por lo tanto, no deben concurrir de manera presencial a la Institución.

7.6.-Si una persona considerada contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado comienza, durante su aislamiento, con síntomas compatibles a la enfermedad deberá comunicarse cuanto antes al 107 e informar a su superior inmediato superior las indicaciones recibidas.

fep

RESOLUCIÓN C.S. Nº

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

7.7.-Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos segundos grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos.

7.8.-Si el caso sospechoso resulta **Negativo**, el docente y el grupo podrá regresar a la actividad presencial.

7.9.-Si el caso sospechoso resulta **Positivo**, él y los considerados contactos estrechos deberán seguir los lineamientos establecidos en el apartado 5.

7.10.-Si el resultado del caso sospechoso, es negativo, los contactos estrechos retoman las actividades presenciales, menos el caso sospechoso que debe seguir las indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero.

7.11.-Para finalizar la suspensión de actividades presenciales de un grupo, la institución debe aguardar el aviso que indique que el caso sospechoso tiene resultado negativo, por ende, el grupo puede retornar a la actividad presencial.

8.- LICENCIAS

A los fines de otorgamiento de licencia por COVID-19, se considerará a los casos confirmados, de acuerdo a los parámetros vigentes establecidos en el Apartado 5, ajustando el período de licencia, conforme a la situación del esquema de vacunación que allí se establezca.

A las y los trabajadores que, sin ser casos confirmados de COVID-19, deban aislarse según lo establecido en la presente resolución, se los dispensará de la presencialidad, debiendo prestar servicios en modalidad remota en un marco de buena fe, siempre que la naturaleza de las prestaciones desarrolladas lo permita.

9. ATENCIÓN AL PÚBLICO, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA

• Se deberá definir los sectores donde se recibirán a proveedores y público, con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la Universidad y de ser necesario planificar días y horarios para evitar superposición.

• Para la entrega y recepción de mercadería, se recomienda la implementación de modalidades donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, mamparas separadoras, etc.), para minimizar el riesgo en el sector.

hsp

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

- Para mercadería transportada en camiones, coordinar ingresos y egresos de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión o si es necesario su descenso se deberá controlar la temperatura corporal y sanitizar sus manos.
- Para el ingreso de mercadería a los depósitos se deberá previamente desinfectar con los productos recomendados a tal fin y lavado posterior de las manos de quienes las manipularon.
- En los lugares de atención al público el responsable del área designado deberá controlar y restringir el ingreso de manera de garantizar el distanciamiento social requerido por la institución.

10. RECOMENDACIONES PARA TRABAJADORES QUE REALIZAN TAREAS EN CONTACTO CON EL EXTERIOR

- Todo personal debe cumplir con: uso continuo de tapa nariz, boca y mentón, lavado de manos frecuente, uso de alcohol en gel o sanitizante, lavado de los elementos que usa en forma frecuente, mantener el distanciamiento social entre las personas.
- Choferes, técnicos, inspectores: se recomienda definir un sitio donde puedan recibir documentación, herramientas y los elementos de trabajo necesarios.
- Dotar a los vehículos con rociadores con soluciones alcohólicas al setenta por ciento (70%), para la limpieza de los elementos de la unidad y la higiene de las manos, especialmente al salir y al ingresar al vehículo. De ser posible ventilarlo frecuentemente y desinfectar con algún desinfectante preferentemente en aerosol.
- En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, se mantendrá el distanciamiento recomendado por las autoridades sanitarias provinciales. Se desinfectarán los vehículos antes y después de cada traslado.
- Todos los ocupantes deben viajar con protección buco nasal, no compartir bebidas, alimentos, utensilios, ni elementos de higiene personal. La circulación la harán preferentemente con las ventanillas abiertas.

11. VENTILACIÓN

En ambientes interiores, se debe incorporar la ventilación como una medida de protección adicional a las recomendaciones generales de prevención y se pueden adoptar las siguientes medidas:



RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

- Procurar que haya la menor cantidad de personas durante el menor tiempo posible.
- Reducir la ocupación en los ambientes donde no se pueda aumentar la ventilación exterior.
- Ventilar siempre, todo lo que sea posible de manera continua. La magnitud de la ventilación tendrá que ser según el número de personas que se encuentran en el espacio físico acorde a lo recomendado en el apartado 3.
- Durante toda la jornada laboral abrir las puertas y ventanas exteriores, idealmente con ventilación cruzada (ventanas y puertas en lados opuestos).
- En escenarios de bajas temperaturas, para una correcta ventilación, mantener abiertas las ventanas lo suficiente para evitar la acumulación del aire viciado.
- Hacer funcionar los sistemas centrales de ventilación, calefacción o aire acondicionado en los edificios que exista. Estos equipos deberán tener un mantenimiento periódico (limpieza y desinfección) que garantice su adecuado funcionamiento.
- De disponer de extractores hacerlos funcionar para remover el aire hacia el exterior.
- Utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, evitando que genere flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente (siempre debe hacerse con ventanas y/o puertas abiertas).
- Es necesario tener en cuenta que los AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT no realizan un recambio de aire con el exterior, por lo tanto, se debe asegurar el ingreso del aire exterior manteniendo puerta y/o ventana abierta. Antes de apagar el equipo es recomendable pasarlo a modo ventilación unos momentos.

12. LIMPIEZA

Para resolver sobre la limpieza hay que tener en cuenta el tipo de superficie y con qué frecuencia se toca esta superficie. Por lo general, cuantas más personas toquen una superficie, mayor será el riesgo.

Priorice la limpieza de las superficies de contacto frecuente al menos una vez al día. Si el espacio es muy compartido, es un área de alto tránsito y si hubo una persona enferma o alguien que ha dado positivo en la prueba de detección del COVID-19 en las últimas 24 horas, se recomienda limpiar y desinfectar.

mas

RESOLUCIÓN C.S. N°

3

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

La limpieza de los ambientes de trabajo y los espacios comunes debe realizarse diariamente, se recomienda una limpieza húmeda con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso comercial.

Si se requiere desinfectar la misma podrá realizarse con una solución acuosa de hipoclorito de sodio en concentraciones de 0,05% para las superficies de contacto manual y de 0,5% para pisos, superficies de tránsito, mesadas, cocinas y artefactos sanitarios. Esas concentraciones dependen de las concentraciones de cloro de las lavandinas comerciales que se utilicen.

Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier condición de exposición. Por ello todas las personas deben realizar una higiene frecuente de las manos, en particular:

- Antes de comer o manipular alimentos, medicamentos, utensilios de uso personal, herramientas.
- Después de mover o trasladar basura, desperdicios y materiales utilizados por otras personas.
- Después de utilizar instalaciones sanitarias.
- Después de utilizar equipos sospechados de encontrarse contaminados.
- Después de tocar superficies de uso público tales como mostradores, picaportes, pasamanos, barandas, o manipular tarjetas, dinero, llaves, utensilios y equipamiento de oficina compartidos por otras personas al terminar de trabajar, al hacer una pausa, al cambiar de actividades o antes de tomar alimentos.
- Después de terminar de trabajar.

En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, se puede utilizar solución hidroalcohólica al 70%.

En caso de no poder aplicar directamente la solución alcohólica limpiar utilizando un paño humedecido con dicha solución o utilizar productos aptos para ese fin. En caso de no poder aplicar ningún producto desinfectante, después de su uso lavar de manera inmediata sus manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica al 70%.

La limpieza de estos elementos deberá hacerlo la misma persona que los utilizó, al dejar de usarlos.

RESOLUCIÓN C.S. N° **3**

Santiago del Estero, 14 de febrero de 2022.

CUDAP: EXPE-MGE: 168/2022

13. DEFINICIÓN DE CASO Y CLASIFICACIONES

La definición de caso está sujeta a la dinámica de la pandemia y su evolución en la Argentina, por lo tanto podrá ser modificada y/o actualizada por el Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia de acuerdo a las necesidades surgidas del desarrollo de la situación epidemiológica.

Todos los requisitos adicionales o modificatorios dispuestos en este Protocolo General se consideran incluidos en los protocolos específicos y serán exigibles a partir de su entrada en vigencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020 y sus modificatorias.
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°167/2021
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 678/2021.
- Decreto Provincial 2111-2021, Provincia de Santiago del Estero.
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 876/2021
- Resolución del Ministerio de Salud N° 627/2020-APN-MS.
- Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros -91/2021-APN-SGYEP#JGM.
- Resolución Consejo Federal de Educación CFE-400/2021.
- Resolución Ministerio de Educación 3043/2021-APN-ME.
- Resolución Ministerio de Trabajo 27/2022-APN.MT.
- Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros 19/2022-APN-SGYEP#JGM.
- Resolución Conjunta Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud 4/2021.
- Acta N° 182 Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Sector Público.
- Acta N° 183 Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Sector Público.
- Protocolo Aula Segura. Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.
- Resolución CS UNSE 57/2020.
- Resolución CS UNSE 01/2021.
- Resolución Rectoral ad referendum del CS UNSE 9/2021.
- Resolución Rectoral ad referendum del CS UNSE 12/2021.
- Resolución Rectoral ad referendum del CS UNSE 841/2021.


Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO